

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 24 del 2023. Informando que se encuentra vencido el emplazamiento de los herederos indeterminados del Causante Daniel Rivas Riascos (Q.E.P.D). Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.715
Radicación nro. 760013110003-2023-00088-00

Santiago de Cali, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de la publicación, constancia de la inclusión y publicación pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y al no haber comparecido a la actuación el emplazado, se le designará Curador Ad Litem para los herederos indeterminados del Causante **Daniel Rivas Riascos** (Q.E.P.D), con quien se proseguirá la actuación pertinente, advirtiéndole que desempeñará el cargo de forma gratuita, por lo que no se fijan honorarios (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** al Doctor (a) **JENNIFER QUINTERO GUTIERREZ**, Dirección: Calle 10 N° 4-40, Oficina 1201, Edificio Bolsa de Occidente, Tel: 602 3827838, Cel: 3005575538, al correo electrónico mondragon.asociados@hotmail.com, como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación de los herederos indeterminados del Causante **Daniel Rivas Riascos** (Q.E.P.D).

SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de mayo de 2023

Diego Salazar Domínguez

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d44a662c399932eb6f7b16879b7f07ebce5489b46f5da8ff7f443bc8c7742dc**

Documento generado en 08/05/2023 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>